



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021MDS-CM

Sayán, 29 de enero del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Memorando N° 714-2020-MDS/A de fecha 03 de diciembre de 2020; el Oficio N° 003-2020-CCL-SAYAN, presentado por los miembros del Concejo de Coordinación Local del Distrito de Sayán; el Memorando Múltiple N° 046-2020-MDS/GM de fecha 07 de diciembre de 2020; el Informe N° 007-2021-PPM7MDS de fecha 22 de enero del 2021; el Memorando N° 035-2021-MDS/A de fecha 25 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, por medio del Memorando N° 714-2020-MDS/A de fecha 03 de diciembre de 2020, se pone en conocimiento de la Gerencia Municipal el Oficio N° 003-2020-CCL-SAYAN, presentado por los miembros del Concejo de Coordinación Local del Distrito de Sayán hacen mención a los proyectos de Construcción de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Tiwinza, Sta. Constanza, Don Alberto, El Ahorcado y Belén; la Compra de un terreno por parte de la Municipalidad con un costo de cien mil soles en el año 2013; el mejoramiento de Pistas y Veredas Sector Periurbano de la ciudad de Sayán y la Rehabilitación del Canal Principal de Irrigación Santa Rosa, a fin de que se tomen las determinaciones correspondientes con respecto al estado de las mismas obras y proyectos llevadas a cabo por gestiones anteriores toda vez que las mismas presentan irregularidades.

Que, por medio del Memorando Múltiple N° 046-2020-MDS/GM de fecha 07 de diciembre de 2020, se puso en conocimiento del oficio remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Procuraduría Municipal a efectos de que las áreas correspondientes antes mencionadas otorguen el trámite correspondiente previa revisión y verificación del marco legal pertinente.

Que, por medio del Informe N° 007-2021-PPM7MDS de fecha 22 de enero del 2021 el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán, pone en conocimiento del Alcalde y del Gerente Municipal con respecto a lo expuesto y ante la recomendación de los miembros del Concejo de Coordinación Local de que la Procuraduría Pública Municipal debería realizar las investigaciones pertinentes a fin de encontrar a los responsables con respecto a la pérdida de S/ 404,780.00 del proyecto de construcción de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Tiwinza, Sta. Constanza, Don Alberto, El Ahorcado y Belén, y asimismo que se determine y se señale a los responsables ante las autoridades competentes respecto a una supuesta irregularidad presupuestaria en la ejecución de la obra señalada.

Que, en mérito a lo expuesto, el Procurador Público Municipal señala que, de acuerdo al artículo 05 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función inherente del concejo municipal la labor de fiscalización respecto a los hechos materia de investigación en los actos de supuestas irregularidades a fin de dar con los responsables, toda vez que representan al pueblo y son elegidos por el mismo mediante voto popular. Del mismo modo, conforme al inciso 23 del Artículo 09 de la misma norma, se indica que, el Procurador Público Municipal iniciará las acciones legales que correspondan mediante autorización expresa del Concejo Municipal, luego de que este haya encontrado responsabilidad civil o penal en los actos de fiscalización e investigación que dentro de sus facultades hayan realizado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021MDS-CM

Que, asimismo, en merito a lo estipulado en el artículo 17 del capítulo III de la Ordenanza Distrital N° 020-MDS de fecha 23 de junio del 2005, sobre atribución de los regidores se indica:

"La fiscalización de los actos de la administración municipal que desempeñan los regidores es irrestricta y no será condicionada a ningún otro dispositivo que no sea el presente reglamento y leyes vigentes. Al efecto, el regidor que estime necesario fiscalizar, investigar o informarse de cualquiera de las áreas de la administración municipal, se dirigirá por escrito al alcalde quien deberá dar trámite al requerimiento efectuado por el regidor dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la comunicación.

El funcionario informará dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha que reciba la orden del despacho de alcaldía, y podrá solicitar para informar un plazo adicional de cinco días hábiles, si la envergadura del caso lo requiera bajo responsabilidad.

Los actos de coordinación de los regidores con los gerentes de la municipalidad están exceptuados del trámite señalado en este artículo"

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, el Procurador Público Municipal recomienda lo siguiente: *que lo solicitado por los miembros del Concejo de Coordinación Local del distrito de Sayán, mediante documento de referencia, se convoque a una sesión de concejo municipal, teniendo en agenda los actos que, según los remitentes, tienen que ser materia de investigación a fin de determinar responsabilidades civiles o penales, ya que está dentro de sus facultades la realización de estas.*

Que, por medio del Memorando N° 035-2021-MDS/A de fecha 25 de enero de 2021 emitido por el Despacho de Alcaldía, y en merito a lo recomendado por el Procurador Público Municipal, se ponen los actuados a disposición de la Gerencia de Secretaría General a efectos de que se sirva agendar los mismos a Sesión de Concejo Municipal.

Que, estando en Sesión de Concejo de la fecha, y habiendo dado lectura a la documentación presentada, los señores miembros del Concejo Municipal manifiestan es importante que se lleven a cabo las investigaciones pertinentes, y por la naturaleza de las investigaciones a realizarse al ser de proyectos, lo recomendable es encargar a la comisión de regidores pertinente el iniciar las gestiones investigaciones referidas a la denuncia que han hecho los miembros del Concejo de Coordinación Local, y poder recabar la información correspondiente y coordinar con los funcionarios que consideren pertinentes, a fin de que, si la comisión encuentra indicios de irregularidades, se autorice al procurador a tomar las acciones legales pertinentes, por lo que habiendo realizado la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Transporte que lleve a cabo las investigaciones y gestiones pertinentes con respecto a las denuncias efectuadas por el Concejo de Coordinación Local del distrito de Sayán.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE